



Firmado digitalmente por:  
AYME VEGA Carmen Betsabe  
FAU 20290898685 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2021 17:56:52-0500

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE UN LOCADOR PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**1. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Órgano de Control Institucional

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de un servicio legal, con conocimiento y experiencia en gestión pública y control gubernamental, para el desarrollo de los servicios relacionados a cargo del Control Institucional.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Asesoría legal y desarrollo de doce (12) metas del servicio relacionado "Evaluación de Denuncia" de competencia del Órgano de Control Institucional de la Academia de Magistratura.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un profesional abogado para que brinde asesoría legal y ejecute los servicios relacionados a cargo del Órgano de Control Institucional.

**5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Prestar apoyo legal y ejecutar doce (12) metas del servicio relacionado "Evaluación de Denuncia", los mismos que deberán ser revisados, analizados y evaluados de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.º 09-2020-CG/GCSD "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias" aprobado con Resolución de la Contraloría n.º 206-2020-CG de 14 de julio de 2020.

Para lo cual se requiere de una persona natural que cuente con el siguiente perfil:

- Título Profesional de Abogado.
- Contar con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia Profesional mínima de cinco (5) años desde la obtención del título profesional.
- Experiencia profesional en Control Gubernamental mínima de tres (03) años.
- Curso y/o capacitación en Control Gubernamental (indispensable).
- Disponibilidad inmediata
- No tener impedimentos para contratar con el Estado de conformidad con la Directiva n.º 010-2008- CG", aprobada por la Resolución de Contraloría n.º 430-2008-CG.

**6. PLAZO**

La prestación del servicio se efectuará en sesenta (60) días calendario, contados a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de servicio.

**7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

El servicio se realizará en el jirón Camaná N° 669 Lima, a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago se efectivizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, para lo cual el proveedor deberá presentar un informe detallado por cada producto de las actividades realizadas en concordancia a lo indicado en el numeral 5. Características del servicio del presente TDR, la presentación del recibo por honorarios y la conformidad del servicio prestado. El costo total del servicio será por la suma de S/ 16 000,00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley, el mismo que se dará de acuerdo al siguiente detalle:

Primer entregable (50%): S/ 8 000,00 (Ocho mil y 00/100) luego de emitida la conformidad de la Jefatura del Órgano de Control Institucional al informe presentado por el locador, describiendo los servicios de control y servicios relacionados realizados, el mismo que deberá ser entregado hasta los treinta (30) días siguiente de notificada la orden de servicio.

Segundo entregable (50%): S/ 8 000,00 (Ocho mil y 00/100) luego de emitida la conformidad de la Jefatura del Órgano de Control Institucional al informe presentado por el locador, describiendo los servicios de control y servicios relacionados realizados, el mismo que deberá ser entregado hasta los sesenta (60) días siguiente de notificada la orden de servicio.

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será remitida por la Jefatura del Órgano de Control Institucional y remitirán a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para proceder con el pago de la contratación.

## 10. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para los plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40

Para los plazos menores a 60 días: F = 0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Carmen Ayme Vega  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Academia de la Magistratura